



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: viernes, 20 de Marzo de 2020

## ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ACUERDOS EXTRAORDINARIOS Y URGENTES ADOPTADOS POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL  
HENARES

**737**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 12 de marzo del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (DOCM Nº 51 de 13 de marzo de 2020) sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) [2020/2290], y a la vista de la grave situación originada por el desarrollo del coronavirus y su expansión, teniendo en cuenta que en el decreto adopta medidas en materia de salud pública, y se acuerda la suspensión de actos, eventos o celebraciones que puedan suponer concentración de personas que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables, tomando en consideración el número de partícipes de la Comunidad, las características de los mismos en orden a franjas de edad y procedencia diversa, constituyendo además un supuesto de fuerza mayor y en cumplimiento de la medida gubernamental adoptada, por la Junta de Gobierno, en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que tiene establecidas en los Artículos 63 de las Ordenanzas, y 11, 15 y 16 de su Reglamento, se han acordado con el carácter de extraordinarios los siguientes acuerdos:

1º.- Se acuerda suspender la celebración de la Asamblea General para el día 13 de marzo de 2020, a las 10:00 h. en primera convocatoria 10:30 h. en



segunda. (Además ante consulta por parte de esta Comunidad a Caja Rural, se nos ha comunicado telefónicamente la clausura del Salón de Actos en cumplimiento de la medida gubernamental adoptada). La nueva convocatoria de Asamblea General será fijada en atención al desarrollo y levantamiento de las medidas de contención u otras que se pudieran adoptar, todo ello sin perjuicio del resto de los acuerdos que se tomen por Junta de Gobierno.

2º.- Siendo competencia de la Asamblea General la fijación de las derramas correspondientes para el presente año, y a la vista de la situación extraordinaria expuesta, se acuerda la prórroga para el ejercicio 2020 del presupuesto y cánones y cuotas de alta y baja del ejercicio 2019, que fueron aprobadas en la Asamblea General de fecha 15-10-2018 y de 15-3-2019.

- La fecha de vencimiento del pago de cada derrama será el ya fijado en su día, pero en el equivalente al calendario de 2020. A la vista de ello corresponde lo siguiente:

- Canon 2020: 315 €/ha. que se fraccionará en dos pagos.

- 1º pago antes del 15-4-2020: 115 €/ha.
- 2º pago antes del 15-12-2020: 200 €/ha.

-Pago anticipado del total antes del 15-4-2020, dto. de 3% del total: 305,55 €.

- Obtención de 2 riegos sin cargo adicional a quien estando al corriente realice el primer pago en su fecha y saque los talones de cereal de invierno antes del 15-4-2020. Si no se solicitan y efectúa el pago del canon en plazo, se perderá el derecho.

- Cuota de baja año 2020: 1.037,95 €/ha.

- Cuota de alta año 2020: 1.667,95 €/ha.

3º.- Siendo igualmente competencia de la Asamblea General la fijación y aprobación de las Tarifas y Normas de Riego correspondientes para el presente año 2020, se acuerda por la Junta de Gobierno la prórroga de las aprobadas en la campaña 2019, a excepción del punto segundo de dichas normas que se aprueba con el siguiente contenido:

2º.- Precio de riego a 35,00 € riego/ha. y 0,0371 € metro cúbico para las tomas con contador obligatorio o voluntario. La equivalencia será de 943,39 metros cúbicos por riego y hectárea.

4 º.- Acordados los puntos 2º y 3º ante la necesidad de tener la disponibilidad económica necesaria para afrontar todos los gastos del año y la viabilidad de la campaña de riego, se acuerda que en la primera Asamblea General que se pueda celebrar, se someterá a ratificación los acuerdos adoptados, además de tratarse los asuntos corrientes y estatutarios que son suspendidos y aplazados del orden del día.



5º.- Si bien las oficinas administrativas de nuestra zona regable seguirán funcionando con normalidad (a expensas de la toma de decisiones derivados de los nuevos escenarios que están por venir), se anima a los regantes a que utilicen el teléfono, correo electrónico u otros instrumentos como medio de comunicación, al ser responsabilidad de todos la adopción de medidas tendentes a evitar contactos y la propagación del virus.

Siendo previsible que se tenga que llegar a instaurar restricciones de atención al público en general (usuarios, comuneros y terceros), se recomienda evitar acudir a las dependencias administrativas, utilizando los medios expuestos para cualquier cuestión que quiera ser tratada.

6º.- Afectando los acuerdos adoptados al interés general de la Comunidad y los Comuneros, se acuerda su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y la fijación del mismo por Edicto en los tablonos de anuncios de la Comunidad, otorgándole la máxima difusión posible.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, suscriben el presente.

En Guadalajara a 13 de marzo de 2.020. El Secretario. El Presidente